

Distrito de Reducción de Mosquitos del Condado de Alameda

Protección de la salud pública en el condado de Alameda desde 1930

Notificación de la encuesta anual sobre piscinas

PRIMER AVISO

Nombre

Dirección

Resumen del aviso

N.º de solicitud de servicio: XXXXXX

Acción inmediata necesaria

Fecha límite de cumplimiento: XX/XX/XXXX

Detalles de la encuesta

Descripción	Dirección	Fecha de la inspección aérea
Piscina sin mantener	XXXXXXXXXX	XX/XX/XXXX

El Distrito de Reducción de Mosquitos del Condado de Alameda llevó a cabo recientemente la encuesta aérea 2024 para piscinas sin mantenimiento en el Condado de Alameda.

Basándonos en la foto, su piscina ha sido identificada una vez más como una posible fuente de mosquitos.

Como en años anteriores, para desalojar esta propiedad póngase en contacto con nosotros utilizando una de las opciones siguientes.



Opciones

#1: Si la piscina está limpia*, vacía o si se ha identificado erróneamente como piscina, envíe una foto de verificación por:

- **Texto (SMS, MMS) **: (510) 616-6969** (Incluya el número de solicitud de servicio en el texto)
- **Correo electrónico: [Pools@mosquitoes.org](mailto: Pools@mosquitoes.org)** (Incluya el número de solicitud de servicio en el asunto)

La foto de la piscina debe incluir la parte superior de este aviso en primer plano para indicar la fecha, la dirección y el nº de solicitud de servicio.

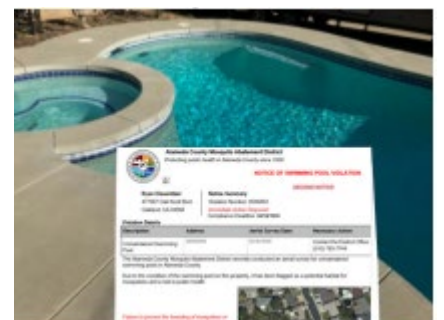


Foto de muestra

La piscina y el anuncio deben ser visibles en la misma foto. O:

#2: Si la piscina no está en servicio o tiene peces:

- **Texto (SMS, MMS) **: (510) 616-6969** (Incluya el número de solicitud de servicio en el texto)
- **Correo electrónico: [Pools@mosquitoes.org](mailto: Pools@mosquitoes.org)** (Incluya el número de solicitud de servicio en el asunto)
- **Llame al: (510) 783-7744**

El Distrito se pondrá en contacto con usted para buscar una solución a largo plazo para resolver la Solicitud de Servicio.

No existen cargos por nuestros servicios.

* Una piscina LIMPIA y FUNCIONAL tiene una bomba y un sistema de filtración que funcionan y tiene un programa regular de tratamiento químico. El agua debe estar limpia, sin algas ni suciedad. ** Su operador puede cobrar por los servicios de mensajes de texto.

Las piscinas son algunos de los lugares de cría más comunes para los mosquitos transmisores de enfermedades en el condado de Alameda. **Si no se mantiene, una sola piscina puede producir millones de mosquitos.** Esta asombrosa cifra es más que suficiente para amenazar la salud pública de todo un barrio.

Gracias de antemano por su colaboración.

LOS MOSQUITOS CRECEN EN EL AGUA

Los mosquitos necesitan agua estancada para crecer. El mosquito hembra pone sus huevos en la superficie del agua. Una piscina que no se filtra lo suficiente y/o no se trata adecuadamente con productos químicos es un entorno perfecto para que crezcan los mosquitos. He aquí cómo es el ciclo de vida:



1. HUEVO

El mosquito hembra busca un lugar adecuado para poner huevos. Puede poner huevos en grupos de 100 a 300 (como en la imagen) en la superficie del agua estancada o individualmente en el borde interior del recipiente, según la especie.



2. LARVA

En pocos días, las larvas salen de los huevos. Las larvas de mosquito suelen encontrarse en la superficie del agua, donde respiran aire y se alimentan de algas y bacterias. Mudan la piel cuatro veces mientras crecen a lo largo de varios días.



3. PUPA

Las larvas de mosquito se transforman en pupas, donde terminan su desarrollo en un capullo. Las pupas no se alimentan, pero deben salir a la superficie del agua para respirar. Una vez completamente desarrollado, la piel de la pupa se abre y emerge el mosquito adulto.



4. ADULTOS

Los mosquitos adultos recién emergidos descansan en la superficie del agua hasta que son lo bastante fuertes para volar. Tras el apareamiento, los mosquitos hembra necesitan una comida de sangre para desarrollar los huevos y volver a empezar el proceso. Los mosquitos sólo tardan entre 5 y 7 días en pasar de huevo a adulto que pica.

El Distrito de Reducción de Mosquitos del Condado de Alameda es un organismo de salud pública creado en 1930 para proteger a los residentes contra las enfermedades transmitidas por vectores. El Distrito presta servicios mejorados contra los mosquitos a 13 ciudades y a la zona no incorporada del condado de Alameda.

El Distrito de Reducción de Mosquitos del Condado de Alameda recibe su poder de autoridad del Código de Salud y Seguridad de California (HSC), secciones del código 2000-2093.

Para consultar el texto completo, visite <https://leginfo.legislature.ca.gov>

Ley del Estado de California

Código de Salud y Seguridad - HSC

División 3. Reducción de plagas

Capítulo 1. Distritos de reducción de mosquitos y control de vectores [2000-2093].

Artículo 4. Poderes [2040-2055]

2040. Dentro de los límites del distrito o en el territorio que se encuentra fuera del distrito desde donde los vectores y las enfermedades transmitidas por vectores pueden entrar en el distrito, un distrito puede hacer todo lo siguiente:

- (a) Llevar a cabo programas de vigilancia y otros estudios apropiados sobre vectores y enfermedades transmitidas por vectores.
- (b) Adoptar todas las medidas necesarias o adecuadas para prevenir la aparición de vectores y enfermedades transmitidas por vectores.
- (c) Adoptar todas las medidas necesarias o adecuadas para reducir o controlar los vectores y las enfermedades transmitidas por vectores.
- (d) Adoptar todas las medidas necesarias para el ejercicio de las facultades conferidas por el presente capítulo.

2053. (a) Un distrito puede solicitar una orden de inspección y reducción de conformidad con el Título 13 (a partir de la Sección 1822.50) de la Parte 3 del Código de Procedimiento Civil. Una orden emitida de conformidad con esta sección se aplicará únicamente al exterior de lugares, viviendas, estructuras y locales. En la orden se indicará la zona geográfica que abarca y se expondrán sus fines. Una orden judicial puede autorizar a los empleados del distrito a entrar en la propiedad sólo para hacer lo siguiente:

- (1) Inspeccionar para determinar la presencia de vectores o molestias públicas.
- (2) Reducir las molestias públicas, ya sea directamente o mediante notificación al propietario para que reduzca la molestia pública.
- (3) Determinar si se ha cumplido una notificación de eliminación de una molestia pública.
- (4) Controlar los vectores y tratar la propiedad con medidas de control físicas, químicas o biológicas adecuadas.

(b) Sujeto a las limitaciones de la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución de California, los empleados de un distrito pueden entrar en cualquier propiedad, ya sea dentro del distrito o propiedad que se encuentra fuera del distrito de la que los vectores pueden entrar en el distrito, sin obstáculos ni previo aviso para cualquiera de los siguientes propósitos:

- (1) Inspeccionar la propiedad para determinar la presencia de vectores o molestias públicas.
- (2) Reducir las molestias públicas de conformidad con este capítulo, ya sea directamente o mediante notificación al propietario para que reduzca la molestia pública.
- (3) Determinar si se ha cumplido una notificación de eliminación de una molestia pública.
- (4) Controlar los vectores y tratar la propiedad con medidas de control físicas, químicas o biológicas adecuadas.

Artículo 5. Reducción [2060-2067]

2060. (a) Un distrito puede reducir una molestia pública de conformidad con este artículo.

(b) La persona o agencia que reclame la propiedad, título o derecho a la propiedad o que controle la desviación, entrega, transporte o flujo de agua será responsable de la reducción de una molestia pública causada por, o como resultado de, esa propiedad o la desviación, entrega, transporte o control de esa agua.

2061. (a) Siempre que exista una molestia pública en cualquier propiedad dentro de un distrito o en cualquier propiedad que esté ubicada fuera del distrito desde la cual los vectores puedan ingresar al distrito, la junta de fideicomisarios podrá notificar al dueño de la propiedad de la existencia de la molestia pública.

Además de eliminar la molestia pública y tomar las medidas necesarias para evitar que vuelva a producirse, el consejo de administración puede imponer una sanción civil al propietario del inmueble por incumplimiento de los requisitos del artículo 2061. La sanción civil no podrá exceder de mil dólares (1.000 \$) diarios por cada día que el propietario del inmueble incumpla los requisitos del distrito.

2063. Un consejo de administración puede considerar que la reaparición de una molestia pública eliminada de conformidad con el artículo 2061 es una continuación de la molestia pública original.

2064. (a) El dueño de la propiedad eliminada de conformidad con la Sección 2061 pagará al distrito el costo de la eliminación de la molestia pública y el costo de cualquier acción necesaria para evitar la recurrencia de la molestia pública. El propietario también deberá pagar cualquier sanción civil impuesta en virtud del artículo 2063.